

Quillota, 12 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6997/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°898/2018 de 12 de Julio de 2018 de Director (s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Julio de 2018, en el cual informa que el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, realizó licitación para **“Contratación de Escuela de Invierno para 11 hijos de funcionarios pertenecientes a bienestar, Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota”**, a través de la licitación pública ID N°2832-23-L118, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6832 del 04 de Julio de 2018, la licitación anteriormente citada no se presentaron oferentes, por lo cual fue declarada desierta según Decreto Alcaldicio N°6997 del 12 de Julio de 2018. Considerando que realizar otro proceso licitatorio involucra un plazo estimado de 10 días, situación que no permitiría efectuar actividades proyectadas para los menores en el periodo de vacaciones de invierno seleccionada por los mismos afiliados del Servicio de Bienestar entre los días 17 y 20 de Julio del presente año, es que se considera necesario utilizar y solicitar autorización de contratación mediante Trato Directo, modalidad establecida en la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle. El fundamento de esta contratación por Trato Directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 10 párrafo N°7 letra l) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que expresa **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y contratación es indispensable para el organismo”**. El segundo fundamento complementario al anterior es el mencionado en el artículo 10 párrafo N°7 letra f) del reglamento que expresa **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y, siempre que se estime fundadamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”**. Dada la prioridad de la contratación se solicitó cotización al proveedor que anteriormente nos ha efectuado el mismo servicio en forma satisfactoria. Por los antecedentes expuestos y, tratándose de una situación excepcional es que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación por Trato Directo, para **ESCUELA DE INVIERNO PARA 11 HIJOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, al siguiente proveedor:

<b>Razón Social</b>	PAULINA GARY ZAMBRA
<b>Rut N°</b>	13.640.867-4
<b>Fono</b>	967200318
<b>Domicilio</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Nombre Representante Legal</b>	PAULINA GARY ZAMBRA
<b>Rut N°</b>	13.640.867-4
<b>Domicilio</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Monto Con I.V.A.</b>	\$ 715.000
<b>Fecha del Servicio</b>	Entre el día 17 y 20 de Julio de 2018, ambos inclusive.
<b>Lugar del Evento</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Inspector Técnico de recepción</b>	Sr. José Olmedo Ortiz, Secretario Ejecutivo S. de Bienestar del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°09/2018 Servicio de Bienestar Año 2018 de fecha 28 de Junio de 2018, emitido por el Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar del Departamento de Salud;
4. Cotización;
5. Oficio Ordinario N°890/2018 de fecha 10 de Julio de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quillota;
6. Acta de Deserción Organismo Demandante de fecha 10 de Julio de 2018;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo, para **ESCUELA DE INVIERNO PARA 11 HIJOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, al siguiente proveedor:

<b>Razón Social</b>	PAULINA GARY ZAMBRA
<b>Rut N°</b>	13.640.867-4
<b>Fono</b>	967200318
<b>Domicilio</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Nombre Representante Legal</b>	PAULINA GARY ZAMBRA
<b>Rut N°</b>	13.640.867-4
<b>Domicilio</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Monto Con I.V.A.</b>	\$ 715.000
<b>Fecha del Servicio</b>	Entre el día 17 y 20 de Julio de 2018, ambos inclusive.
<b>Lugar del Evento</b>	FREIRE 781 CASA 1, QUILLOTA
<b>Inspector Técnico de recepción</b>	Sr. José Olmedo Ortiz, Secretario Ejecutivo S. de Bienestar del Departamento de Salud de Quillota o quien le subroge.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

**Multas:** El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al oferente, facultará al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, a aplicar una multa equivalente conforme al tipo de falta detectada. Con todo, la multa aquí establecida, serán acumulables con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida al término del contrato, según sea el tipo:

- **Un 5 % por cada servicio comprometido y no entregado en el momento del servicio.**

**Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme de los productos, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

**CUARTO:** Se adoptan las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Anótese, con copia, de lo que se, dése cuenta.



**\*PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/pssm.-